

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:

OBJETO Y SU ALCANCE	OBJETO Y SU ALCANCE TRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, EN ATENCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMO PARTE DEL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PECIFICACIONES. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de suministrar las siguientes provisiones por su cantidad: El contratista se obliga para con el Municipio de La Estrella a: 1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 2. Efectuar la entrega de los suministros en excelentes condiciones en las instalaciones de almacén en el Municipio de La Estrella. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la interventoría del contrato. 5. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. 7. Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. 8. Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo a lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal. Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.
	Obligaciones Adicionales del contratista El Contratista en desarrollo y ejecución del objeto contractual, <u>deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</u> 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio de La Estrella. 2. Prestar a satisfacción el servicio objetivo de esta contratación. 3. Disponer de personal idóneo y especializado, con sus respectivas licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de las evaluaciones médico – ocupacionales 4. Disponer de instalaciones requeridas para el cumplimiento del objetivo contratado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de La Estrella, a través del funcionario que ejercerá la supervisión.

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
	6. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de La Estrella adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 7. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. 8. Aportar la carta de custodia de historias clínicas al Municipio de La Estrella 9. Realizar 100 exámenes médicos periódicos con énfasis osteomuscular y optometría (Administrativos) 10. Realizar 12 exámenes médicos periódicos con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría tamiz y SPA (tirilla orina para marihuana, cocaína, otras sustancias ilícitas) (Guardianes) 11. Realizar 18 exámenes médicos periódicos con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría tamiz, espirometría, pruebas psicosenométricas y SPA (tirilla orina para marihuana, cocaína, otras sustancias ilícitas) (Agentes de Tránsito) 12. Realizar 1 examen médico periódico con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría tamiz, espirometría, pruebas psicosenométricas y SPA (tirilla orina para marihuana, cocaína, otras sustancias ilícitas) (Conductor) 13. Realizar 1 examen médico periódico con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría tamiz, espirometría 14. Realizar 12 exámenes médicos periódicos osteomuscular, optometría, audiometría tamiz y espirometría (trabajadoras oficiales) 15. Realizar 28 exámenes médicos ocupacionales periódicos osteomuscular con énfasis en alturas, optometría, audiometría tamiz, espirometría, electrocardiograma, pruebas psicosenométricas y SPA (tirilla orina para marihuana, cocaína, otras sustancias ilícitas) 16. Realizar 3 examen médico de ingreso de acuerdo con los cargos de la entidad 17. Realizar 3 examen médico de retiro con énfasis osteomuscular y optometría	

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
PRESUPUESTO	La Suscrita Secretaria de Servicios Administrativos del municipio de La Estrella estimó el <i>presupuesto oficial</i> con base en el análisis del sector, el cual se fija en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ...(\$13.830.389.00) El Municipio de La Estrella, cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.10.01.0-101 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2008 de julio 11 de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de diciembre de 2023 tiempo contado desde la aprobación que se hace en el flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II, y que se hayan superado los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.	
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del interventor (a) del contrato que será el (la) Secretaria de Servicios Administrativos adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Históricamente en los anteriores contratos realizados por la administración Municipal, la modalidad de pago ha sido de forma mensual previa verificación de los servicios entregados, mediado por la cuenta de cobro y acta de interventoría. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de cuenta de cobro o factura de acuerdo a lo establecido en el procedimiento del sistema de gestión de la calidad. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá adjuntar el Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal en la cual se verifique que no tiene obligaciones pendientes con la Entidad. Una vez que se radique la factura o cuenta de cobro en la forma indicada, acompañada de la documentación señalada, se procederá a su pago dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de conformidad con lo señalado por el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio.	

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
	Del pago efectuado se podrán descontar los impuestos y retenciones de carácter legal del orden nacional, departamental y local, a que haya lugar: • Estampilla Pro-Hospital: 1% • Estampilla Universidad de Antioquia: 1% • Estampilla Pro-Cultura: 0.5% • Estampilla adulto mayor: 3%	
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	Las propuestas que no se presenten dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. -Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado. -Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más -Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención. -Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona. -Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello. -Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual. -Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia. -No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o	

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
	cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económica, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas). Así mismo habrá lugar a la declaratoria de desierto del proceso de selección de mínima cuantía cuando: -No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto. - Cuando las ofertas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, ni siquiera luego de ser requeridos los proponentes para subsanarlas. -Y en todo caso cuando no resulte ninguna propuesta habilitada, o existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II	

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
		El anotado en el SECOP II
		Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUES- TAS		La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella. Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de La Estrella en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA publicado por el Municipio de La Estrella, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. SE RECOMIENDA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO ANEXO PARA LA CONTRATACIÓN (O EN EL FORMATO MODIFICADO MEDIANTE ADENDA SI ES EL CASO). A solicitud de la entidad, los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica deberán ser corregidos por el proponente, el cual debe efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen ni varíe el valor total de la propuesta económica y con base en esta se decidirá sobre la oferta. La propuesta económica es por la totalidad de los servicios y/o bienes y demás actividades. Cuando no sea anexado y diligenciado los documentos publicados por la entidad para discrimina el valor de la oferta, el municipio podrá solicitar la aclaración respectiva. Cuando se llegare a presentar una oferta con un valor diligenciado

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
	en la plataforma y otro en el formato publicado por la entidad se determinará como valido el valor detallado en la propuesta económica. Nota 2: Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma de SECOP II. Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Nota 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna. Nota 4: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los insumos a suministrar (en caso de que aplique) y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, garantías, entre otros, si proceden de acuerdo con la ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia procederá el reajuste de valores a pagar por los trabajos así contratados. Nota 5: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación. Nota 6: La oferta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio. Nota 7: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto. Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (02) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (02) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seguirán los factores de desempate relacionados más adelante. Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE. La Administración Municipal de La Estrella está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.	

 Municipio de La Estrella		INVITACIÓN PÚBLICA												
Código:		Versión:		Fecha de Aprobación:										
GARANTÍAS		Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. Calidad de los bienes suministrados. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía será equivalente al diez por el cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad extracontractual. Por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y una vigencia igual al plazo del contrato garantizado												
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		<table><tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Código - Producto</th><th>Nombre - Producto</th></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141800</td><td>93141808</td><td>Servicios de seguridad o salud ocupacional</td></tr></table>			Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto										
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional										

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
REQUISITOS HABILITANTES	Para seleccionar el oferente y/o contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de las certificaciones necesarias para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato, incluida la licencia el Seguridad y Salud en el Trabajo vigente tanto para los médicos que realicen los exámenes médico - ocupacionales como los psicólogos que realicen la evaluación de riesgos Psicosocial. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente Invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el Alcalde Municipal designen. Los requisitos habilitantes necesarios son los que se relacionan a continuación: a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. b. Fotocopia de la tarjeta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio d. El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: - El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. - La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (01) año más. - Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo del Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural. f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:	

 Municipio de La Estrella		INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:		Versión:	Fecha de Aprobación:
		Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario, o por la persona natural; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2). En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones y Empresa Promotora de Salud, o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente. g. Registro Único Tributario (RUT), clasificado en una actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar, según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN. h. La entidad verificará y el proponente deberá anexar a su propuesta, como parte de la evaluación jurídica, que el oferente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales y verificará los antecedentes disciplinarios, judiciales medidas correctivas del proponente y decada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. Si se encuentra reportado o está inhabilitado para contratar su propuesta será rechazada. i. Oferta económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. j. Anexar la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente tanto para los médicos que realicen los exámenes médico - ocupacionales como los psicólogos que realicen la evaluación de riesgos Psicosocial.	

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:

	Acreditación de experiencia del proponente. Experiencia requerida: La persona natural o jurídica deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de cumplimiento de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto esté relacionado con la realización de exámenes médicos ocupacionales y evaluación de riesgos psicosocial para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de La Estrella, en atención al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, como parte del subprograma de medicina preventiva y del trabajo. El oferente y/o contratista deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionarios o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la empresa Dirección Teléfono Nombre del contratista Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Número del contrato (SI TIENE) Objeto del contrato Valor del contrato Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) Nombre y firma de quien expide la certificación. (la certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla) Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Condiciones de Idoneidad: Para seleccionar el oferente y/o contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de las certificaciones necesarias para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato, incluida la licencia el Seguridad y Salud en el Trabajo vigente tanto para los médicos que realicen lis exámenes médico - ocupacionales como los psicólogos que realicen la evaluación de riesgos Psicosocial. Deberá demostrar experiencia especifica en la realización de exámenes médicos ocupacionales y evaluación de riesgos
--	--

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:

	psicosocial para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de La Estrella, en atención al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, como parte del subprograma de medicina preventiva y del trabajo.
--	--

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
FACTORES DE DESEMPATE	La entidad pública, en aplicación de la Ley 2069 de 2020 y en caso de que aplique, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.	
	1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley <u>361</u> de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o	

 Municipio de La Estrella		INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:		Versión:	Fecha de Aprobación:
		persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que para la entidad estatal será la inclusión en una bolsa el nombre de los oferentes habilitados y sacar de esta un nombre; lo anterior se hará con la presencia de la Personería Municipal, veedurías o el órgano de control respectivo.	

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:

--	--

 Municipio de La Estrella	INVITACIÓN PÚBLICA	
Código:	Versión:	Fecha de Aprobación:
ANEXOS		

- **ANEXO 1** – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2** – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. PERSONA JURIDICA.
- **ANEXO 3** – FORMATO DE OFERTA TECNICO ECONÓMICA.
- **ANEXO 4** – FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
- **ANEXO 5** – FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO 6** - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP
II
PILAR ASTRID POSADA JIMENEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Parte Jurídica: Asesor Jurídico Externo	
Parte Técnica:	
Revisión jurídica: Aprobó: Asesora Jurídica	